

LXV
LEGISLATURA
EL PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

RECIBIDO
15 FEB 2022

Oficio N° LXV/CP-AFMP/015/2022
Asunto: Se presenta dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de febrero de 2022

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
TITULAR DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

RECIBIDO
15 FEB 2022
13:35 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe **Dip. Ysabel Martina Herrera Molina**, presidenta de la Comisión Permanente, Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, por medio del presente me dirijo a usted, de la manera más atenta y respetuosa para solicitarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, 63, 65 fracción III y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 16 de febrero del presente año, de manera impresa y en formato digital el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 7, 78 Y 103 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA Y 5, 57 Y 76 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTES NÚMEROS: 7, 78 y 103 de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal Minería y Pesca; y 5, 57 y 76 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, de la LXIV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 7, 78 Y 103 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA Y 5, 57 Y 76 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

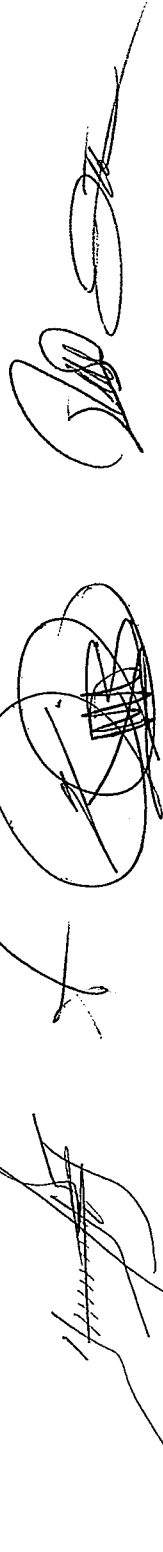
HONORABLE ASAMBLEA

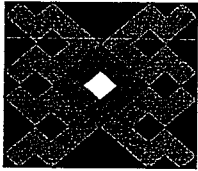
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 63,64 y 65 fracciones III y X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 38 y 42 fracciones III y X y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En sesión ordinaria, de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las

✓





LEGISLATURA

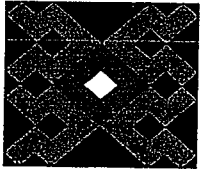
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA; Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA), a fin de crear un programa especial emergente que permita capitalizar al sector cafetalero de las Sierras Chinanteca y Mazateca, a través de financiamiento vía créditos para los productores que así lo requieran, con reglas de operación sencillas, para producción de plantas, renovación de cafetales, uso de semillas híbridas y resistentes a la roya, apoyo para análisis de suelos, adquisición y aplicación de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, así como certificación orgánica de la producción, además de capacitación y viajes de intercambio tecnológico, presentado por el Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA. Documental registrado con el expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y 5 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y;

SEGUNDO: En sesión ordinaria, de fecha veintidós de julio del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 98 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, presentado por la Diputado Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Documental registrado con el expediente número 78 del índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 57 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y;

TERCERO: En sesión ordinaria, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador Constitucional Mtro. Alejandro Ismael



LEGISLATURA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA; Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
Murat Hinojosa, al Lic. Gabriel Cué Navarro, Titular de la Secretaría de Desarrollo, Agropecuario, Pesca y Acuicultura y al Lic. Juan Pablo Guzmán Cobián, Titular de la Secretaría de Economía, a diseñar y poner en operación en el Estado, un programa para el fomento al consumo humano de los productos del mar en sus programas de apoyo, para la movilidad económica en este sector pesquero presentado por la Diputada Inés Leal Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA,. Documental registrado con el expediente número 103 del índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 76 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de dos iniciativas y dos puntos de acuerdo con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y de Agua y Saneamiento, son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y X, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y X, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Es importante advertir, que el asunto analizado por las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fue turnado para su atención a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendiente de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y de Desarrollo



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA; Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, entraron al análisis y estudio del asunto contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de dos iniciativas y dos puntos de acuerdo de las cuales no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlos y ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo.***

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, Minería



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA; Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" y Pesca, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes primero, segundo, tercero y cuarto de este dictamen, no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo del asunto como concluido. No obstante, la materia de las iniciativas con proyecto de decreto, que dieron origen a los expedientes mencionados puede ser presentada como nueva por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

Las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo de los expedientes 7, 78 y 103 del índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 5,57 y 76 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 7, 78 y 103 del índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal,



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA; Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
Minería y Pesca, y 5, 57 y 76 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo
Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura
Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan,
Oaxaca, a ocho de febrero del año dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
PRESIDENTA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA
INTEGRANTE

00049

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL.

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
PRESIDENTA



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA; Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE


DIP. YSABEL MARTINA HERRERA
MOLINA
INTEGRANTE


DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. LUIS EDUARDO ROJAS
ZAVALETA
INTEGRANTE

00049

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES 7, 78 Y 103 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA, Y 5, 57 Y 76 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

7